



CONCURSO-OPOSICIÓN CUERPO DE MAESTROS 2026

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, QUE PUEDAN ADQUIRIR LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA 2026.

ACTO DE PRESENTACIÓN

- Es de carácter personal y asistencia obligatoria (los acompañantes de los opositores no podrán permanecer en los pasillos).
- Deberán estar presentes las personas que accedan por el turno adquisición de nuevas especialidades.
- Los aspirantes se presentarán ante el tribunal 1 de su especialidad entre las 8:00 y 8:30 de la mañana y se identificarán con uno de estos documentos en vigor: DNI, CARNET DE CONDUCIR o PASAPORTE. La identificación se hará preferentemente mediante documento físico, no obstante, excepcionalmente, se admitirá la identificación en formato digital cuando sea el único medio posible del que dispone la persona aspirante y que permita comprobar de forma fehaciente su identidad.
- Quienes no comparezcan serán excluidas del proceso selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
- El acto de presentación será el día 20 de junio de 2026 de 8:00 a 8:30 h, en el IES "ATENEA" de Ciudad Real, situado en Avda Puente de Retama, 1.
- Las reclamaciones, dirigidas al tribunal correspondiente, podrán presentarse en las oficinas y registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se atenderá ninguna reclamación telefónica ni por correo postal ordinario que no tenga carácter certificado.

NORMAS DE ACTUACIÓN 1ª PRUEBA: Exposición oral

- Para realizar esta prueba es requisito imprescindible haber asistido al acto de presentación.
- Los aspirantes serán convocados para actuar ante el tribunal 1, en el tablón de anuncios del Conservatorio profesional "Marcos Redondo" y en el seguimiento personalizado habilitado por la Consejería de Educación con al menos dos días hábiles de antelación a la realización del examen.



Castilla-La Mancha

- Los aspirantes deberán estar presentes en dicha sede a la hora fijada para el comienzo de las actuaciones.
- Quienes no comparezcan serán excluidas del proceso selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
- La exposición oral tendrá dos partes, la primera de ellas consistirá en el desarrollo de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el tribunal de los que componen el temario de la especialidad. En la segunda, el aspirante realizará un planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido libremente por el propio aspirante, indicando objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.
- El aspirante dispondrá de dos horas para la preparación de su exposición y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo (incluso el acceso a la red será a través de sus propios medios de conexión).
- Para la exposición del tema, el opositor podrá utilizar un guión que no excederá de un folio por una cara y que entregará al tribunal finalizada dicha exposición.
- La exposición tendrá una duración máxima de una hora.
- El tribunal avisará al aspirante cuando resten los últimos cinco minutos de la prueba.
- Tras la exposición tendrá lugar un debate con el candidato que versará sobre el contenido de su intervención y que tendrá una duración máxima de treinta minutos.
- Al finalizar la primera prueba el opositor dispondrá de un descanso de treinta minutos.

NORMAS DE ACTUACIÓN SEGUNDA PRUEBA: Prueba práctica

- La prueba constará de dos ejercicios:
 1. Lectura a primera vista de un fragmento rítmico de 16 compases entregado por el tribunal.
 2. Interpretación con la voz o con un instrumento (que deberá aportar el aspirante) de un fragmento musical a partir de una partitura entregada por el tribunal al candidato cuando este se disponga a preparar el ejercicio.
- En el caso de que el aspirante interprete el fragmento musical con piano o marimba, deberá comunicarlo al tribunal en el acto de presentación y se le facilitará un aula con estos instrumentos.



Castilla-La Mancha

- Las reclamaciones, dirigidas al tribunal correspondiente, podrán presentarse en las oficinas y registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.